



INSTITUTO  
COSTARRICENSE  
DE PUERTOS DEL  
PACÍFICO

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

**INFORME No. CR-INCOP-AI-I-2024-011**

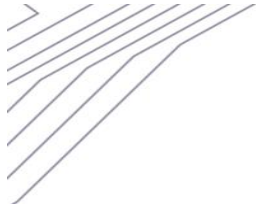
**AUDITORÍA INTERNA**

**INSTITUTO  
COSTARRICENSE DE  
PUERTOS DEL PACÍFICO**

**INFORME ACERCA DEL  
SEGUIMIENTO DE  
RECOMENDACIONES DE  
AUDITORIA INTERNA,  
AUDITORIA EXTERNA,  
DISPOSICIONES DE  
CONTRALORIA GENERAL DE  
LA REPUBLICA AL 30 DE  
SETIEMBRE DE 2024**

**NOVIEMBRE 2024**





## RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo con nuestro Plan Anual de Trabajo 2024 se procedió a verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna aceptadas y ordenadas por la Administración Activa con corte de cumplimiento 30/9/2024.

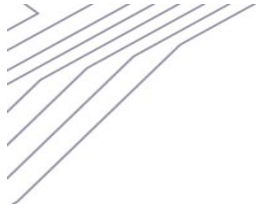
La Auditoría Interna con esta labor agrega valor a la institución mediante las recomendaciones que emite en sus diferentes informes de control interno que tienen como fin mitigar los riesgos que están expuestos en los procesos, subprocesos y actividades examinados dentro de esta Institución.

Interesa mencionar que para este seguimiento se consideró la documentación aportada por las diferentes unidades a través del Sistema Argos, lo que permitió fundamentar la revisión, con el fin de determinar el estado de cada recomendación interna. Para este seguimiento, no se consideran recomendaciones de auditorías externas para ser atendidas por la administración; además, se hace mención al estado de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes: DFOE-CIU-IF-00008-2021 *Informe de Auditoría de carácter especial sobre el cumplimiento del INCOP en el control de las concesiones de Puerto Caldera*, y DFOE-CIU-AID-00006-2023 *Informe de Auditoría sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna en el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico*, con base en su propio criterio reflejado en su página web.

Este seguimiento inició con cuarenta y tres (43) recomendaciones de auditoría interna; además, un detalle sobre el estado de quince (15) disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República distribuidas entre los informes auditoría de carácter especial antes mencionados.

En relación con los resultados determinados se emite una recomendación con el fin de atender adoptar las acciones que se estimen pertinentes.

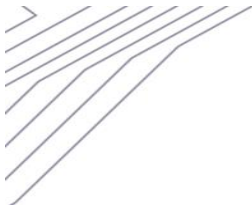




## TABLA DE CONTENIDO

I.-INTRODUCCIÓN .....	1
1.1.-Origen del Estudio.....	1
1.2.-Objetivo.....	1
1.3.-Alcance. ....	1
II.- RESULTADOS.....	2
III.- CONCLUSIONES. ....	7
IV.- RECOMENDACIONES.....	8





## INFORME ACERCA DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES INTERNAS Y DISPOSICIONES DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA AL 30 DE SETIEMBRE 2024

### I.-INTRODUCCIÓN

#### 1.1.-Origen del Estudio

El presente estudio se origina de conformidad con lo dispuesto en nuestro Plan Anual de Trabajo para el período 2024 y en atención a lo dispuesto en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno 8292<sup>1</sup> y la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>2</sup>, así como la norma 206<sup>3</sup> de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

#### 1.2.-Objetivo

Informar el estado de cumplimiento, por parte de la Administración Activa, de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna con corte de cumplimiento 30/9/2024; además, el estado de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, con el fin de suministrar un insumo para la toma de decisiones.

#### 1.3.-Alcance.

Este seguimiento comprendió la verificación y valoración de las acciones comunicadas y llevadas a cabo por la administración activa para el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría Interna cuyo plazo venció el 30/9/2024, así como el estado de las disposiciones

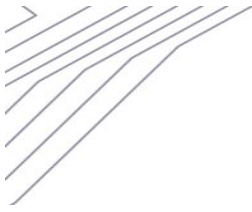
---

<sup>1</sup> Del 4 de setiembre 2002.

<sup>2</sup> 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. /...

<sup>3</sup> 206. Seguimiento. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. /.../ Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.





emitidas por la Contraloría General de la República, ampliándose en los casos que resultara necesario.

## II.- RESULTADOS

Este seguimiento tiene como finalidad determinar el cumplimiento razonablemente de las recomendaciones producto de aquellos informes de control interno en los cuales se identificaron áreas de oportunidad susceptibles de mejora, con el fin de fortalecer el sistema de control interno institucional.

Aunado a lo anterior, mantener informado al Jerarca acerca de la gestión realizada por los Titulares Subordinados en cuanto a la implantación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, así como de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

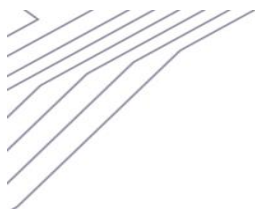
La revisión de este trimestre inicio con un total de 43 recomendaciones de auditoría interna; no obstante, producto de prórrogas se consideraron 28 en proceso según justificaciones planteadas por la administración esto debido a mantener actividades en trámite, quedando para el seguimiento 15 recomendaciones.

**CUADRO I  
RECOMENDACIONES AUDITORIA OBJETO DE SEGUIMIENTO**

Recomendaciones	43
Menos (Recomendaciones objeto de seguimiento con plazo vencido al 30/9/2024)	15
Recomendaciones en proceso	28

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de recomendaciones y el informe de auditoría al cual pertenece.



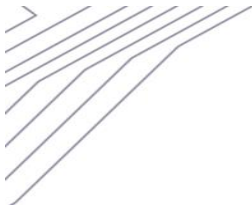


## CUADRO 2 INFORMES CON RECOMENDACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO

INFORME	DENOMINADO	AÑO	RECOMENDACIONES
CR-INCOP-AI-IEE-2018-001	Auditoría de Carácter Especial sobre los Resultados de las Gestiones llevadas por el INCOP entorno al Fideicomiso INCOP- ICT-BNCR	2018	3
CR-INCOP-AI-I-2022-002	Informe sobre los resultados de la auditoría de carácter especial sobre la administración de la cartera de proyectos de TI".	2022	1
CR-INCOP-AI-I-2022-007	Estudio de Auditoria de Carácter Especial acerca del proceso de Gestión de la Tesorería	2022	1
CR-INCOP-AI-I-2022-009	"Informe de resultados seguimiento recomendaciones de auditoría interna corte al 30/06/2022"	2022	1
CR-INCOP-AI-I-2022-010	Estudio de auditoría de carácter especial, sobre los libros de acta de los órganos colegiados del Incop	2022	1
CR-INCOP-AI-I-2022-011	Estudio Especial sobre la eficacia del cumplimiento de Plan Estratégico Institucional 2019-2022.	2022	1
CR-INCOP-AI-I-2023-009	"Informe de Resultados Seguimiento Recomendaciones de Auditoría Interna, Auditoría Externa, Disposiciones de Contraloría General de la República y Advertencias al 30/06/2023	2023	1
CR-INCOP-AI-2023-013	Estudio de carácter especial sobre la gestión de la Integridad pública en el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	2023	3
CR-INCOP-AI-I-2023-014	"Informe acerca del Resultado de Arqueo en la Caja Chica 13/12/2023 de INCOP	2023	1
CR-INCOP-AI-I-2024-001	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CORTO PLAZO DEL INCOP de fecha 31 de enero del 2024	2024	2
<b>TOTAL RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO</b>			<b>15</b>

Fuente: Elaboración propia información sistema Argos Auditoría Interna.





## 2.1.- Estado de implantación de las recomendaciones de la Auditoría Interna

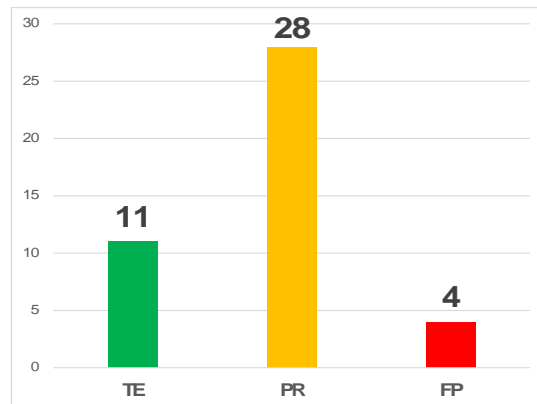
Dentro de este seguimiento se valoró toda aquella documentación que cada una de las unidades administrativas responsables de cumplimiento incluyeron dentro del Sistema Argos de Auditoría, de la revisión general a la documentación se pudo determinar once (11) recomendaciones se encuentran terminadas y cuatro (4) fuera de plazo.

Es importante reiterar que el sistema Argos remite alertas a cada uno de los funcionarios responsables de realizar actividades para la atención de recomendaciones, lo cual facilita; sin embargo, en algunos casos se cursaron notas solicitando la información con el fin de valorar el grado de cumplimiento.

En este seguimiento se observó un leve avance en el cumplimiento de recomendaciones; no obstante, se determinaron recomendaciones que datan del período 2022, 2023 que no fue posible validarse por terminadas esto debido a que lo informado por la administración no lo permitió. (Ver Anexo 1).

En el gráfico siguiente se representa el estado de cumplimiento de las recomendaciones de auditoría objeto de seguimiento.

**GRAFICO 1**  
**GRADO DE CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES AUDITORIA INTERNA**

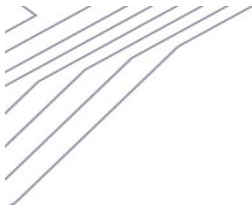


Fuente: sistema Argos información administración,

Para este seguimiento se alcanzó un 26% (11) de las recomendaciones de auditoría, lo que contrasta con un 9% (4) de recomendaciones sin implementar, sin dejar de lado el 65% (28) de las recomendaciones que se encuentran en proceso, quedando sujetas a una valoración posterior.







El porcentaje de cumplimiento no resulta del todo satisfactorio considerando que se mantiene una cantidad importante de recomendaciones de períodos anteriores en proceso producto de prórrogas solicitadas. Sin embargo, estas recomendaciones no podrían lograr su cometido en la estructura de control interno si las mismas no son implementadas en los plazos en que cada una de las unidades responsables concreten su implantación.

Cabe mencionar que dentro de las recomendaciones en proceso se encuentran recomendaciones emitidas en las “Relación de Hechos sobre presuntos hechos irregulares en razón del estudio especial sobre proceso de nombramientos institucionales del período 2015 al 30/6/2020 (CR- INCOP-AI-RH-2023-001 y “Relación de Hechos sobre el pago de tiempo extraordinario a los funcionarios del Muelle de Golfito (CR-INCOP-AI-RH-2023-002).

Por lo que se debe continuar redoblando esfuerzos en pro de crear conciencia en la importancia de implementar dichas recomendaciones y de la obligación que la normativa<sup>4</sup> vigente confiere en este proceso.

Por último, como parte de los procesos de mejora, automatización y contribución al fortalecimiento de la gestión y seguimiento de recomendación, la Auditoría interna a partir de 01 de abril de 2023, el Sistema Argos se encuentra en funcionamiento, lo cual permite a los responsables de la implantación de las recomendaciones dar de forma oportuna el seguimiento y registro del avance en el cumplimiento; lo cual se estima una ayuda puesto que mediante alertas el sistema realiza un recordatorio a los responsables.

## 2.2 Seguimiento recomendaciones auditoría externa

De acuerdo con el seguimiento efectuado mediante oficio CR-INCOP-GG-1379-2024 de fecha 30/10/2024 la Gerencia General informo no haber recibido algún informe emitido por despacho de auditoria externa con recomendaciones para ser atendidas por la Administración; cabe agregar que tampoco tiene recomendaciones de periodos anteriores por atender.

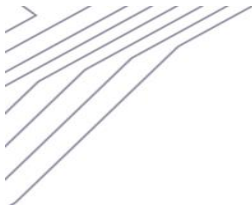
## 2.3 Seguimiento disposiciones Contraloría General de la República

Sobre este particular, se ha brindado un seguimiento a las once disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en su informe DFOE-CIU-IF-00008-2021 “Informe de Auditoría de carácter especial sobre el cumplimiento del INCOP en el control de las concesiones de Puerto Caldera”,

<sup>4</sup> Normas Generales de Auditoría para el Sector Público 206: Seguimiento/02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.” (El subrayado no es del original).

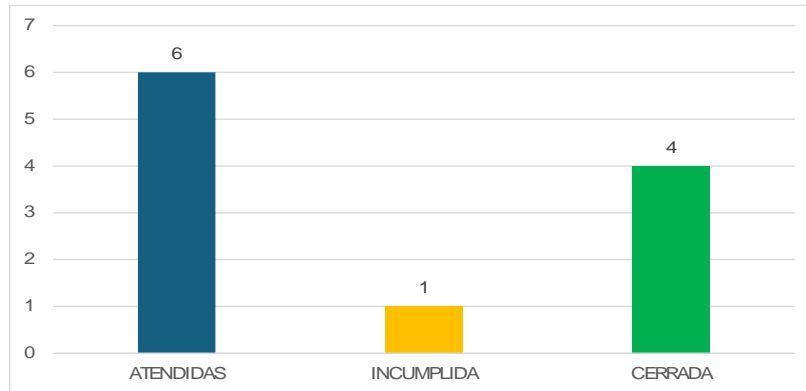






es relevante mencionar que de acuerdo con la información extraída del sistema denominado “Sistema de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría”, se observó que se encuentran atendidas seis (6) incumplida una (1) y cerradas cuatro (4).

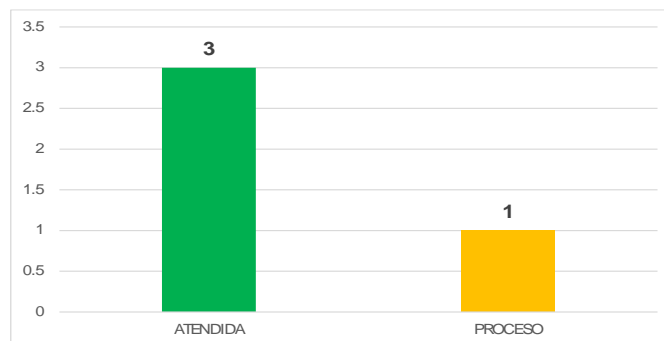
**GRAFICO 2**  
**ESTADO DISPOSICIONES INFORME DFOE-CIU-IAD-00008-2021**



Fuente: página web Contraloría General de la República

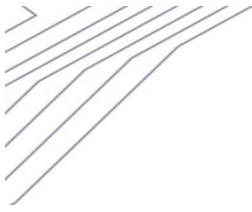
Además, del informe DFOE-CIU-IAD-00006-2023 *Informe de Auditoría sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna en el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico*, de las cuatro disposiciones se mantiene en proceso una (1) y tres atendidas (3) esta última se recibió oficio 11109 (DFOE-SEM-1174) de fecha 8 de julio 2024, dirigido a la Auditoría Interna, comunicando la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.6 emitida en el informe antes citado.

**GRAFICO 3**  
**ESTADO DISPOSICIONES INFORME DFOE-CIU-IAD-00006-2023**



Fuente: página web Contraloría General de la República.





De acuerdo con todo lo expuesto para este seguimiento el estado de las recomendaciones de la auditoría interna, así como las disposiciones emitidas por la Contraloría se resumen en el siguiente cuadro.

### RESUMEN GENERAL ESTADO RECOMENDACIONES INTERNA y EXTERNAS 30/9/2024

EMISOR	TE		PRP		FP		Totales
Auditoría Interna	11	26%	28	65%	4	9%	43

TE: Terminado PRP: Proceso y plazo, FP: Fuera de plazo

Fuente: Elaboración propia con información del archivo de gestión Auditoría

### RESUMEN GENERAL ESTADO DISPOSICIONES CGR

Informe	TE	%	PR	%	INCUMP	%	cerrada	%	Total
DFOE-CIU-IF-00008-2021	6	55%			1	9%	4	36%	11
DFOE-CIU-IAD-00006-2023	3	75%	1	25%					4
	9		1		1		4		15

TE: Terminado PRP: Proceso, cerrada

Fuente: Elaboración propia consulta página web Contraloría General de la República.

### III.- CONCLUSIONES.

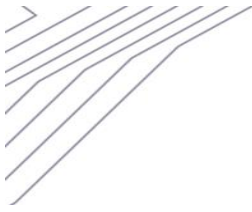
De todo lo anterior se concluye que el grado de cumplimiento para las recomendaciones de auditoría alcanzó el 26% (11) recomendaciones terminadas y contrasta con el 65% (28) recomendaciones que no se han implementado y se mantienen en proceso por estar la administración con actividades próximas a finalizar. Esto debe llamar la atención debido a que las debilidades detectadas en los informes que se emitieron no han sido fortalecidas, ni solventadas del todo, lo que podría derivar en la materialización de riesgos identificados que repercutan de manera negativa en el accionar administrativo y cumplimiento de los objetivos.

En este corte cuatro (4) 9% recomendaciones se determinan como fuera de plazo.

Respecto a las disposiciones del Órgano Contralor se determinó por el propio Órgano Contralor una disposición incumplida del informe DFOE-CIU IF-00008-2021 y del estudio DFOE-CIU-AID-00006-2023 se mantiene una en proceso.

Es importante que la Administración redoble esfuerzos con el fin de promover una gestión oportuna en el seguimiento de las recomendaciones y que las prórrogas sean la excepción.





Como se ha mencionado en anteriores seguimientos, la Auditoría Interna ha promovido una gestión oportuna, tomando en consideración los recursos con que cuenta, sistematizando (Sistema Argos) el seguimiento de recomendaciones, disposiciones, orientado al mejoramiento continuo en cumplimiento de las competencias que le confiere la Ley General de Control Interno, con el fin de validar y mejorar las actividades de la Administración Activa para el logro de los objetivos estratégicos y operativos institucionales y proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de la actuación de ésta.

#### **IV.- RECOMENDACIONES.**

Con fundamento en las facultades conferidas por la Ley General de Control Interno a la Auditoría Interna, se recomienda girar instrucciones al Gerente General para que los responsables de las recomendaciones que se mantienen en proceso se cumplan en los plazos propuestos y en cuanto a las recomendaciones consideradas fuera de plazo se tomen las acciones para su implementación.

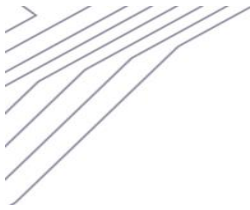
Dicho informe fue firmado el día doce del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

Ana Isabel Betancourt Pacheco  
**Auditora Encargada**

William Peraza Contreras  
**Auditor Interno**

02/PF-SS-RI-DC

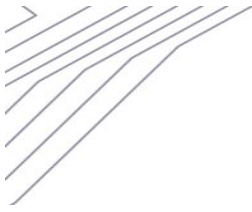




**ANEXOS No.1**

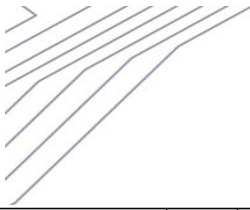
N.º Informe	Fecha	Día	Asunto	Recomendación	Apunte sobre el Avance	Grado de Cumplimiento
1 CR-INCOOP-AI-IEE-2018-001	24/07/2018	Jueves	Asesoría de Consultoría Especial sobre los Resultados de las Evaluaciones Hechas por el INCOOP sobre el Fideicomiso INCOOP-ICT-BNCR	4.1.4 Girar instrucciones a la Dirección de Fideicomiso y Estructuraciones del BNCR y a la Gerencia General del INCOOP, en cara de continuar con la figura del Fideicomiso, para que de forma inmediata, se tomen las acciones necesarias para que se garantice que toda parte de las proyecciones presentadas y futuras (tanto de esta figura contractual como propia de la institución), se lleve a cabo en las respectivas bitácoras ya en las mediar un plan de trabajo digitalizado dispuesto por las Colaboradoras Profesionales cuando así lo determinen; la anterior en concordancia con las normas que regulan dicha materia. Remitir a esta unidad, a más tardar el 22 de agosto del 2018, una certificación dando cuenta que se ha establecido y oficializado la solicitud. (Ver apartado 2.2.2).	Con oficio CR-INCOOP-AI-2024-171 dirigida a la Presidencia Ejecutiva se le indicó que como parte de nuestras actividades de requerimiento programado en el Plan Anual de Trabajo 2024, se tiene en proceso requerimiento de auditoría de carácter especial sobre los resultados de las gestiones llevadas a cabo por el fideicomiso INCOOP-ICT-BNCR (CR-INCOOP-AI-IEE-2018-001). La anterior en concordancia con oficio DFOE-CAP-1515 de fecha 23 de junio de 2023, la Contraloría General de la República comunicó a este despacho el estar ejecutando un proyecto de fiscalización posterior, de tipo requerimiento de la gestión pública denominada "Gestión de las Fideicomisarias Públicas", el cual tiene como objetivo determinar el estado de la gestión de las fideicomisarias públicas. En ese sentido, se adjunta cuadro con detalle de las recomendaciones, objeto de requerimiento, a efectos de indicar acciones llevadas y estado actual de cada una. De antemano se agradece su colaboración, con el fin de documentar la pertinencia y preparar la información para el	TERMINADA
2 CR-INCOOP-AI-IEE-2018-001	24/07/2018	Gerencia General	Asesoría de Consultoría Especial sobre los Resultados de las Evaluaciones Hechas por el INCOOP sobre el Fideicomiso INCOOP-ICT-BNCR	4.2.1 Una vez hecha la valoración del punto 4.1.1 y tomada decisión de continuar con la figura del Fideicomiso, revisar y actualizar el marco normativo que regula el funcionamiento y gestión del Fideicomiso para que sea presentada a la Junta Directiva para el trámite pertinente, considerando aspectos de mejora, como las que se citan a continuación.	En respuesta a su oficio de asunto (CR-INCOOP-GG-908-2024), mediante el cual solicita ampliación de plazo a la recomendación 4.2.1 y 4.2.1.1 del informe en alada, se respecta autorizar tal ampliación para 30 de agosto 2024, con el fin de elevar el Manual de Procedimientos de la CIF a la Junta Directiva, dada que según informe, hace cuenta en la institución con una norma clara que establece a quien le corresponde la aprobación de los manuales y a efectos de ser concordante con la recomendación emitida por esta unidad de auditoría interna. No se amite manifestar que, será responsabilidad de esta Gerencia General tomar las medidas de carácter pertinentes, esta con el fin de prevenir de que se materialice cualquiera de las situaciones señaladas en el informe en alada, durante ampliación del plazo de	TERMINADA
3 CR-INCOOP-AI-IEE-2018-001	24/07/2018	Gerencia General	Asesoría de Consultoría Especial sobre los Resultados de las Evaluaciones Hechas por el INCOOP sobre el Fideicomiso INCOOP-ICT-BNCR	4.2.1.1. Establecer, oficializar o implementar un procedimiento dando establecido una fecha límite para que las propuestas, proyectos, planes operativos concernientes al Fideicomiso sean remitidos a la Junta Directiva con la antelación suficiente, y sean presentados por la unidad competente, con el fin de que pueda conocer en detalle la información presupuestaria y plan operativa correspondiente, a efectos de valorar adecuadamente para su respectiva toma de decisiones, evitando situaciones descritas en el presente informe. Remitir a esta unidad, a más tardar el 31 de agosto del 2018, una certificación dando cuenta que se ha establecido y oficializado el procedimiento solicitado. Además, a más tardar el 30 de agosto de 2018, enviar una certificación dando cuenta de la implementación del procedimiento	En respuesta a su oficio de asunto (CR-INCOOP-GG-908-2024), mediante el cual solicita ampliación de plazo a la recomendación 4.2.1 y 4.2.1.1 del informe en alada, se respecta autorizar tal ampliación para 30 de agosto 2024, con el fin de elevar el Manual de Procedimientos de la CIF a la Junta Directiva, dada que según informe, hace cuenta en la institución con una norma clara que establece a quien le corresponde la aprobación de los manuales y a efectos de ser concordante con la recomendación emitida por esta unidad de auditoría interna. No se amite manifestar que, será responsabilidad de esta Gerencia General tomar las medidas de carácter pertinentes, esta con el fin de prevenir de que se materialice cualquiera de las situaciones señaladas en el informe en alada, durante ampliación del plazo de otorgada a la referida recomendación. La anterior fue comunicada con oficio CR-INCOOP-AI-2024-232 de fecha 12/7/2024 dirigida a la Gerencia General.	TERMINADA





4	CR-INCOP-AI-I-2022-002	08/04/2022	Junta Directiva	Informe sobre los resultados de la auditoría de carácter especial sobre la administración de la cartera de proyectos de TI".	4.4 Definir e implementar un plan de actividades dirigidos a los miembros del CGTI, en temas relacionados sobre sus funciones, atribuciones, responsabilidades de conformidad con la normativa interna institucional; en aras de fortalecer las gestiones que estos realizan en su rol como miembros de ese cuerpo colegiado.	En atención a su oficio N° CR-INCOP-GG-1279-2024 del 08 de octubre 2024, donde adjunta oficio N° CR-INCOP-CGTI-2024-006 de la misma fecha y referente a recomendación N° 4.4 del informe No. CR-INCOP-AI-I-2022-002 "INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE TI"; lo anterior para evaluar el cumplimiento de dicha recomendación. Al respecto, si bien es cierto la recomendación establecida elabora un Plan de actividades dirigidas a los miembros del CGTI con el fin de que tuvieran conocimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, mediante el oficio CR-INCOP-CGTI-2024-006 de fecha 08 de octubre, se señala que en la sesión 148 celebrada el 19 de setiembre de 2024, "se dio lectura a todo el reglamento, en aras de cada miembro de este órgano tuviera conocimiento sobre sus	TERMINADA
5	CR-INCOP-AI-I-2022-007	03/08/2022	Gerencia General/ Unidad Tesorería	Estudio de Auditoría de Carácter Especial, acerca del Proceso de Gestión de la Tesorería Institucional.	4.5 Revisar los controles relacionados con los arcos de caja chica con respecto a la periodicidad, responsables de ejecutar estos y así como cualquier otro control que considere pertinente y que estos se ajusten a las dinámicas operacionales de cada sede donde existen fondo de caja chica, además de ser necesario modificar el marco normativo relacionado con ese tema y su divulgación. Para esta recomendación, se espera que la administración suministre a la Auditoría un análisis de los controles existentes donde se valore los elementos citados en esta recomendación en el caso que se existan cambios a la norma, se entregue la normativa modificada, aprobada y divulgada por el órgano correspondiente para su aplicación. Lo anterior beneficiaría de forma directa al perfeccionamiento del control interno, resguardo y control de los fondos de las cajas chicas de una manera eficiente.	Me refiero a su oficio CR-INCOP-UT-0102-2024 de fecha 30/7/2024, mediante el cual se aporta documentación con el fin de atender recomendación 4.5 de nuestro Estudio de carácter especial acerca del proceso de gestión de la tesorería (CR-INCOP-AI-I-2022-007) La recomendación 4.5 dice: "Revisar los controles relacionados con los arcos de caja chica con respecto a la periodicidad, responsables de ejecutar estos y así como cualquier otro control que considere pertinente y que estos se ajusten a las dinámicas operacionales de cada sede donde existen fondo de caja chica, además de ser necesario modificar el marco normativo relacionado con ese tema y su divulgación. Para esta recomendación, se espera que la administración suministre a la Auditoría un análisis de los controles existentes donde se valore los elementos citados en esta recomendación en el caso que se existan cambios a la norma, se entregue la normativa modificada, aprobada y divulgada por el órgano correspondiente para su aplicación. Lo anterior beneficiaría de forma directa al perfeccionamiento del control interno, resguardo y control de los fondos de las cajas chicas	TERMINADA
6	CR-INCOP-AI-2022-239 CR-INCOP-AI-I-2022-009	08/08/2022	Junta Directiva	"INFORME DE RESULTADOS SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA CORTE AL 30/06/2022"	2. Instruir a la Gerencia General para que los titulares subordinados responsables de atender las disposiciones del Órgano Contralor diseñen, elaboren y le presenten un cronograma con actividades y plazo de cumplimiento. El plazo de las disposiciones que corresponden a la Junta Directiva se deberá considerar en el cronograma que el producto final debe ser remitido al Órgano Colegiado de manera anticipada al vencimiento del plazo. Plazo de cumplimiento a más tardar un (01) mes calendario a partir de la comunicación. Para el cumplimiento de esta recomendación se espera que	La Junta Directiva dispuso que se realizara en cada sesion un espacio para informar el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en su informe DFOE-CIU-IF-00008-2021 Estudio sobre concesiones	TERMINADA

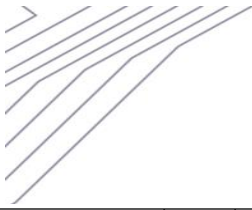




7	CR-IN COP-AI-2022-010	#####	Junta Directiva Incop/ Junta Promotora Gerencia General	ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL, SOBRE LOS LIBROS DE ACTA DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INCOP	<p>4.1 Girar instrucciones para que se normalice y regule el proceso de autorización (legalización), elaboración de las actas y conformación de los libros de actas de los diferentes órganos colegiados de la Institución, basado en la Directriz General para la Normalización del Tipo Documental Actas de Órganos Colegiados emitida por el Archivo Nacional. Adicionalmente que dichas regulaciones consideren los puntos de control necesarios donde se evidencie el proceso de supervisión y seguimiento ejercido por el titular subordinado correspondiente. Así mismo, con respecto a los órganos colegiados que no aportaron libros de actas, girar las instrucciones para que soliciten a la Auditoría Interna la autorización (legalización) de los correspondientes libros.</p> <p>Para el cumplimiento de esta recomendación, se espera como producto la entrega a la Auditoría Interna, de las regulaciones aprobadas y</p>	<p>De conformidad con solicitudes de ampliación de plazo de cumplimiento para las recomendaciones N1 y N3 del informe CR-IN COP-AI-2022-010 realizadas mediante el sistema Argos Auditoría; y según las justificaciones aportadas, se procede a otorgar los plazos de cumplimiento solicitados para el 30-09-2024 y el 31-12-2024 respectivamente.</p> <p>Una vez llegado el plazo solicitado o antes, debe aportarse la evidencia de cumplimiento de las mismas ingresándolas en el sistema Argos Auditoría para efectos de hacer la valoración respectiva.</p> <p>No se omite manifestar que es responsabilidad de esa Gerencia General, tomar las acciones pertinentes temporales, hasta la instauración de las medidas definitivas, a efecto de evitar las condiciones señaladas en el informe supra. Lo anterior fue comunicado con oficio CR-IN COP-AI-2024-288 de fecha 28/8/2024 dirigido a Gerencia General.</p> <p>Al vencimiento del plazo se reviso dentro del Sistema Argos sin observar aporte de información para objeto de valoración siendo el último apunte de fecha 29/8/2024 de la Auditoría Interna.</p>	Fuera de Plazo
8	CR-IN COP-AI-2022-011	#####	Gerencia General/Planificación Institucional	Estudio Especial sobre la eficacia del cumplimiento de Plan Estratégico Institucional 2019-2022.	<p>4.3 Implementar el proceso formal y documentado de seguimiento de los PEI's, brindado por la UPI, en el que se establezcan las estrategias y mecanismos necesarios para el efectivo funcionamiento de este, integrándolo de manera natural y congruente con la gestión y comunicación de las unidades bajo su mando, en el contexto del cumplimiento de los PEI's.</p> <p>Además, como producto de ese proceso de seguimiento, deberán implementar los programas de mejora donde se establezcan las medidas necesarias para reducir las posibles brechas identificadas entre lo deseado y los resultados obtenidos en los PEI's, de tal forma que le facilite sincronizar y armonizar sus esfuerzos e integrarlos a la gestión administrativa, brindando el apoyo necesario para la implementación y seguimiento de tales medidas a las unidades bajo su unidad de mando.</p> <p>Para lo anterior, deberá remitir a esta Auditoría Interna y en un plazo de 10 días hábiles después de comunicado este informe, un cronograma de acciones, responsables y fechas de cumplimiento para el logro de esta recomendación. (Ver apartado 2)</p>	<p>Según se observar en el Procedimiento adjunto, no se determina la forma en que se deberán implementar los programas de mejora donde se establezcan las medidas necesarias para reducir las posibles brechas identificadas entre lo deseado y los resultados obtenidos en los PEI's, de tal forma que le facilite sincronizar y armonizar sus esfuerzos e integrarlos a la gestión administrativa, brindando el apoyo necesario para la implementación y seguimiento de tales medidas a las unidades bajo su unidad de mando.</p> <p>En ese sentido, la recomendación está supeditada al cumplimiento del detalle señalado. Lo anterior según apunte en sistema Argos del 8/7/2024.</p> <p>He recibido su oficio CR-IN COP-GG-1082-2024 de fecha 26/8/2024, en el cual solicita ampliación de plazo para continuar con la atención de actividades relacionada con la recomendación 4.3 emitida en el Estudio objeto de asunto.</p> <p>Según se observa en el documento incluido en la plataforma ARGOS, de seguimiento de recomendaciones, denominado FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, en su apartado 4.3 se menciona: "Apartado 4.3: Seguimiento y Evaluación del PEI: "Los responsables de proyectos remitirán a la Gerencia General los programas de mejora donde se establezcan las medidas necesarias para reducir las posibles brechas identificadas entre lo deseado y los resultados obtenidos en los PEI's. Remitiendo a la Gerencia General informe de avance bimensual." El resaltado no es del original.</p> <p>Se observa que la gestión de seguimiento y fortalecimiento de la gestión estratégica, relacionado a establecer las medidas necesarias, cuando así existan brechas entre lo planeado y lo eficazmente logrado, se circunscribe directamente con los <del>programas de mejora del PEI, debiendo ser para la atención de recomendaciones</del> La Junta Directiva mediante acuerdo 3 tomado en sesión 4444 dispuso que la Gerencia General presentara un cronograma de actividades detallando plazos y responsables para atender las recomendaciones que se determinaron fuera de plazo. La Gerencia General con oficio CR-IN COP-GG-2024-1097 de fecha 28/8/2024 presento el cronograma a la Auditoría Interna</p>	Fuera de Plazo
9	CR-IN COP-AI-2023-009	#####	Junta Directiva	"Informe de Resultados Seguimiento Recomendaciones de Auditoría Interna, Auditoría Externa, Disposiciones de Contraloría General de la República y Admistración"	<p>Con fundamento en las facultades conferidas por la Ley General de Control Interno a la Auditoría Interna se solicita girar instrucciones a los titulares subordinados responsables de las recomendaciones pendientes y en proceso de implementación, para que se atiendan, así como para las recomendaciones externas y disposiciones del órgano contralor, para ello deberán remitir</p>	<p>TERMINADA</p>	



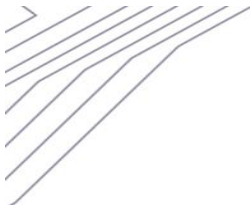




10	CR-INCOP-AI-I-2023-013	#####	Gerencia General	"Estudio de carácter especial sobre la gestión de la Integridad pública en el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico"	<p>4.6 Elaborar un plan de comunicación institucional con el fin de divulgar los valores compartidos, así como la creación de mecanismos de retroalimentación y consulta para los funcionarios, dicho plan deberá contener actividades, responsables y plazos, indicadores para medir el cumplimiento.</p> <p>Para dar por terminada esta recomendación deberá remitirse a la Auditoría Interna el plan de comunicación aprobado y divulgado, lo anterior a más tardar el 1 abril 2024.</p>	<p>He recibido su oficio CR-INCOP-GG-0702-2024 de fecha 31 de mayo del año en curso, relacionado con la recomendación 4.6 del Estudio de carácter especial sobre la gestión de la Integridad pública (CR-INCOP-AI-I-2023-013).</p> <p>De la revisión general del plan de comunicación institucional aportado se indica lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se observa que dentro del plan de comentario se proponen algunos indicadores sin quedar claro la forma (fórmula para medir el indicador) en que estos medirán el cumplimiento o avance de las actividades propuestas y con qué frecuencia.</li> <li>En cuanto a los plazos señalados no queda claro cuándo darán inicio las actividades del mes 1 por parte de las unidades responsables.</li> <li>Por otra parte, este documento no incluye el formato donde se observen avales para registrar las firmas de revisión y aprobación respectivas, tal como se establece en el punto 3.5 del documento Gestión de la documentación de procesos PR-PI-GDP, elaborado por la Unidad de Planificación.</li> </ol> <p>Debido a lo anterior se considera la recomendación parcialmente cumplida. Lo anterior fue comunicado a la Gerencia General con oficio CR-INCOP-AI-2024-162 de fecha 3/6/2024.</p> <p>Me refiero a su oficio CR-INCOP-AI-2024-1116 de fecha 3 de setiembre del año en curso, mediante el cual solicita ampliación de plazo para dar por finalizada la recomendación 4.6 emitida en nuestro Estudio de carácter especial sobre la gestión de la integridad pública en el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (CR-INCOP-AI-I-2023-013).</p> <p>Al respecto, se toma nota de la fecha propuesta por esa Gerencia General (30/9/2024) en que se compromete a aportar la documentación solicitada.</p>	TERMINADA
11	CR-INCOP-AI-I-2023-013	#####	Gerencia General	"Estudio de carácter especial sobre la gestión de la Integridad pública en el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico"	<p>4.8 Definir las regulaciones para que de forma periódica la información detallada en la página web institucional (estructura orgánica, competencias, obligaciones, servicios brindados al público y la forma en que estos se realizan) sea veraz, completa, oportuna y de fácil acceso a la ciudadanía en forma amplia. Para lo cual las diferentes unidades deberán coordinar lo correspondiente con la Unidad de Tecnología de Información.</p> <p>Para dar por terminada esta recomendación se deberá suministrar la regulación definido por la administración para la actualización de la información en sitio web institucional el cual debe estar autorizado y debidamente divulgado a nivel institucional. Esta recomendación deberá estar implementada a más tardar el 30 de abril de 2024.</p>	<p>He recibido su oficio CR-INCOP-GG-0588-2024 de fecha 10/6/2024, en el cual solicita prórroga a efecto de continuar con actividades para atender la recomendación 4.8 emitida en Estudio de carácter especial sobre la gestión de la integridad pública (CR-INCOP-AI-I-2023-013).</p> <p>Al respecto, considerando su justificación en continuar con la actualización del Procedimiento para la Gestión de las Publicaciones de INCOP, se concede el plazo propuesto por esa Gerencia General para el 31/7/2024.</p> <p>Por tanto, al vencimiento del nuevo plazo (31/7/2024) deberá aportar la documentación que permita determinar el cumplimiento de la recomendación arriba citada, quedando bajo responsabilidad de esa administración tomar las acciones pertinentes temporales, hasta la instauración de lo recomendado. Lo anterior fue comunicado con oficio CR-INCOP-AI-2024-150 de fecha 15/6/2024 dirigido a la Gerencia General.</p> <p>Posteriormente, se reviso dentro del Sistema Arqos sin observar</p>	Fuera de Plazo

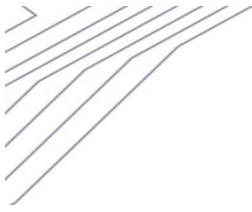






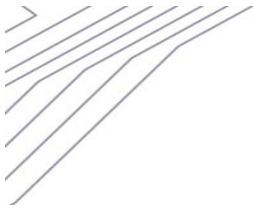
12	CR-INCOPI-AI-2023-013	#####	Gerencia General	"Estudio de carácter especial sobre la gestión de la Integridad pública en el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico"	<p>4.12 Actualizar, aprobar y divulgar el procedimiento para las evaluaciones del desempeño a efecto de considerar actividades para llevar un registro documental mediante bitácoras de incidentes críticos, registro de reuniones de seguimiento periódicas, registros de observación en el área de trabajo, entre otros.</p> <p>Para dar por terminada esta recomendación deberá aportarse actualizado, aprobado y divulgado el procedimiento de evaluación del desempeño que contenga los temas indicados. Lo anterior al 29 de febrero 2024.</p>	<p>De acuerdo con lo informado por esa Unidad y la revisión general al Procedimiento para la Evaluación del Desempeño" así como el "Manual para la Evaluación del Desempeño para funcionarios del Incop" no se observa la indicación de bitácoras de incidentes críticos, registro de reuniones de seguimiento periódicas. Asimismo, es de interés mencionar que el proceso de evaluación del desempeño no debe considerar a las personas trabajadoras solo como factores de producción debe contemplar los aspectos humanos, de desarrollo personal y, para ello debe contar con indicadores éticos referentes al proceso evaluativo, a los instrumentos de evaluación y a las personas evaluadora, aspectos ampliamente desarrollados dentro de la Guía para la inserción de la ética en los procesos del sistema de recursos humanos. Por tanto, la recomendación no se encuentra atendida, fuera de plazo.</p> <p>Lo anterior fue comunicado con oficio CR-INCOPI-AI-2024-176 dirigido a la Jefatura ai de Capital Humano.</p> <p>Posteriormente, en oficio CR-INCOPI-AI-UCH-2024-0471 de fecha 3/10/2024 e refiere, entre otros, a la recomendación 4.12 Sobre el particular se informa por esa Unidad lo siguiente:</p> <p>"...el Procedimiento para las evaluaciones del desempeño, ya contempla lo señalado en la misma, al establecer en entras medidas el llevar un expediente de Evaluación donde se lleva el control documental de todos los incidentes significativos relacionados con el trabajo realizado, tal y como se aprecia en el Procedimiento citado, el cual se adjunta, y para lo cual se aporta el</p>	Fuera de Plazo
13	CR-INCOPI-AI-2023-014	#####	Gerencia General/DAF/Unidad Tesorería	"Informe acerca del Resultado de Arqueo en la Caja Chica 13/12/2023 de Incop"	<p>4.4 Actualizar, aprobar y divulgar las regulaciones internas relacionadas con el proceso de caja chica con el fin de que se ajuste a las Normas Generales Vigentes.</p> <p>Para dar por atendida esta recomendación se deberá de remitir a esta auditoría interna las regulaciones debidamente actualizadas, aprobadas</p>	<p>Mediante oficio CR-INCOPI-UT-0123-2024 de fecha 05/09/2024 la Unidad de Tesorería hace referencia al seguimiento brindado a recomendación 4.4 del Informe No. CR-INCOPI-AI-2023-014 Acerca del Resultado de Arqueo en la Caja Chica 13/12/2023 de INCOPI. De acuerdo con la documentación aportada por esa Gerencia General se da por terminada la recomendación 4.4 debido a la instrucción hacia responsables de las instancias pertinentes para establecer acciones necesarias, oportunas y efectivas para la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe arriba. En atención a la Circular CR-INCOPI-CIRCULAR-GG-0481-2024, en aras de cumplir con la recomendación 4.3 del Informe CR-INCOPI-AI-I-2024-001, sobre el proceso de Planificación Presupuestaria de corto plazo de Incop, se da por atendida parcialmente la recomendación.</p>	TERMINADA
14	CR-INCOPI-AI-2024-001	01/02/2024	Gerencia General	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CORTO PLAZO DEL INCOPI de fecha 31 de enero del 2024	<p>4.3 Girar instrucciones a las unidades correspondientes para que se actualice el SEVRI con el fin de que se identifiquen, valoren, administren y se establezcan las medidas de mitigación de los riesgos asociados al incumplimiento de los plazos o ejecución de los proyectos planteados para el periodo.</p> <p>Para dar por atendida esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría el SEVRI actualizado que contenga lo señalado a más tardar el 01 de abril del 2024.</p>	<p>Lo anterior por cuanto, si bien es cierto, giró las instrucciones para que se actualice el SEVRI, también, se espera que la Administración suministre el SEVRI actualizado, el cual debe considerarse como mínimo los aspectos señalados en la recomendación supra.</p> <p>Por lo que, se considera que esta recomendación se encuentra parcialmente atendida y fuera de plazo.</p> <p>Lo anterior fue comunicado con oficio CR-INCOPI-AI-2024-195 de fecha 20/6/2024 dirigido a la Gerencia General.</p> <p>Posteriormente, en atención a su oficio CR-INCOPI-GG-828-2024 de fecha 26 de junio 2024, en el que hace referencia a la recomendación 4.3 del informe CR-INCOPI-AI-I-2024-001 sobre el proceso de Planificación Presupuestaria de corto plazo de Incop, se solicita aportar los POI 2024 de las unidades referidas (incluyendo los muelles), así como el SEVRI del muelle de Golfito. Para lo cual favor aportar la documentación en un plazo de tres (3) días hábiles, contados posterior a recibir la presente, esta deberá ser incluida en el Sistema ARSIS. Lo anterior fue comunicado con</p>	TERMINADA





15	CR-INCOP-AH-2024-001	01/02/2024	Gerencia General	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CORTO PLAZO DEL INCOP de fecha 31 de enero del 2024	4.5 Girar las instrucciones a través de la unidad competente, para que revise, actualice, apruebe y divulgue el procedimiento de elaboración del Plan Presupuesto, considerando la participación de la Gerencia General en la definición de las metas y objetivos que se pretenden alcanzar institucionalmente previo al inicio de la planificación presupuestaria del periodo correspondiente. Para dar por terminada esta recomendación se deberá remitir el procedimiento del Plan Presupuesto debidamente revisado, aprobado y divulgado	Se indica que la recomendación no ha sido atendida completamente porque en el Marco Normativo no se encuentra la versión actualizada del procedimiento. Revisando el Marco Normativo, en cuanto al Procedimiento titulado, Formulación del Plan Presupuesto (PROC-PI-06 V.08) recientemente actualizado, se observó que no está la versión en cuanto a la participación de la Gerencia General en la divulgación de metas y objetivos (punto II). Además, los oficios correspondientes a los avales de las dependencias involucradas corresponden a la versión anterior, en la que no consideró la participación de la Gerencia General en la divulgación de metas y objetivos, además, realizar los cambios correspondientes en el Marco Normativo <u>Lo anterior fue comunicado con oficio CR-INCOP-AI-2024-205 de</u>	TERMINADA
----	----------------------	------------	------------------	--	--	--	-----------





**INSTITUTO  
COSTARRICENSE  
DE PUERTOS DEL  
PACÍFICO**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

Teléfono: 2634-9131 / 2634-9131 • Central (506) 26349100  
Correo: auditoria@incop.go.cr • Apdo.: 543-1000-San José.

